



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/JIS/jis



01806

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° _____

MAT. Dispone valorización PAE
24114204 de la Sra. María Alcayaga A.

TEMUCO, 12 JUL. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Temuco de visación del Programa de Atención de Emergencia 24114204, código 2801101, por las atenciones de urgencia otorgadas a la asegurada María Cecilia Alcayaga Arancibia, el 23 de mayo de 2013 en Inmobiliaria Inversalud S. p A.
2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que la asegurada ingresó con riesgo vital en la fecha señalada, siendo estabilizada el mismo día.
3. Que de acuerdo a los procedimientos de urgencia otorgados, el Asesor Médico determina que corresponde a tres (3) PAE código 2801001, Pago asociado a atención de emergencia de menor complejidad.
4. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Temuco para valorizar el PAE 24114204 correspondiente a la atención de emergencia de María Cecilia Alcayaga Arancibia, en Inmobiliaria Inversalud S. p A. el 23 de mayo de



2013, con tres (3) prestaciones código 2801001, Pago Asociado a Atención de Emergencia de Menor Complejidad, que cubre todas las prestaciones otorgadas en el servicio de urgencia, en reemplazo de un código 2801101 solicitado por la entidad, de acuerdo a lo establecido en los considerando 2 y 3.

2. El prestador Inmobiliaria Inversalud S. p A. no podrá cobrar valores adicionales al referido programa.

Anótese, comuníquese y archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Temuco
- Inmobiliaria Inversalud S. p A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)


MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur